



Registre de sortida _____

_____ de _____ de _____

Núm. _____ Expt. Núm. _____



La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria realizada el 12 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo

5o.- ASUNTOS DE SERVICIOS A LAS PERSONAS

5.9 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL INSTIUT VILA-SECA PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN DE AUXILIAR DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y DE RESTAURACIÓN CURSO 2017-2018

Vista la solicitud de subvención presentada por el Instituto Vila-seca donde piden subvención para afrontar los gastos de reposición del equipamiento del Programa de Formación e Inserción de Auxiliar de Establecimientos Hoteleros y de Restauración del curso 2017-2018 (septiembre de 2017 en agosto de 2018).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en cuanto a los supuestos de concesión directa de las subvenciones y en la forma de instrumentalización de dichas subvenciones mediante acuerdo de condiciones.

De acuerdo con el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, por las subvenciones concedidas de forma directa el acto de concesión y el acuerdo de condiciones tendrán el carácter de bases reguladoras de la subvención. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.

Vistos los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales de Cataluña, en todo lo que hace referencia a la concesión directa de subvenciones .

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de febrero de 2018.

Visto que esta subvención está prevista nominativamente en los presupuestos de la entidad local para este 2018 y que es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Visto el informe de conformidad de la jefatura del servicio de fecha 2 de julio de 2018.

Vista la diligencia-informe inicial de control interno de fiscalización, con objeciones suspensivas número 12-2018-880 emitido por la Intervención General en fecha 17 de julio de 2018 y visto el informe del órgano gestor donde se aceptan y se subsanan las objeciones suspensivas de fecha 25 de julio de 2018.

Vista la diligencia de requerimiento del informe de control interno con incidencias número 12-2018-991 emitido por la Intervención General en fecha 1 de agosto de 2018 y visto el informe del órgano gestor de respuesta a la incidencia sobre gestiones administrativas pendientes de fecha 8 de agosto de 2018.

Visto el informe favorable con observaciones núm. 12-2018-1061 emitido por la Intervención General en fecha 27 de agosto de 2018, recibido por este servicio el 30 de agosto de 2018 y visto el informe del servicio gestor donde enmienda las observaciones manifestadas.

En virtud del decreto de la Alcaldía de 30 de junio de 2015, se delegaron a efectos resolutivos a la Junta de Gobierno Local las atribuciones delegables asignadas a esta Alcaldía previstas en el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y sus modificaciones, así como el artículo 53.1 del texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, salvo aquellas competencias que dichas leyes señalan como indelegables.

Para éste, la Concejalía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención de 6.000 € en el Instituto Vila-seca (S9300010G), para contribuir a la financiación de una parte de los gastos de reposición de equipamiento del Programa de Formación e Inserción de Auxiliar de Establecimientos Hoteleros y de Restauración del curso 2017-2018 (septiembre de 2017 en agosto de 2018).

SEGUNDO. Aprobar el gasto a cargo de la partida 40101 32609 48000 (AD 201800019840) del vigente presupuesto municipal.

TERCER. Aprobar el acuerdo de condiciones que figura en el expediente y que deberá ser aceptado y firmado por el beneficiario.

CUARTO. Notificar este acuerdo al Consejo Escolar del instituto Vila-seca y a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo que le comunico para su conocimiento.
Vila-seca, 12 de septiembre de 2018
El secretario general

